

**Breve presentación y trayectoria de la Plataforma Valenciana de Entidades de Voluntariado Social.**

- Breve aproximación histórica
- La necesidad del Código ético:
  - Para clarificar el trabajo de la propia PVEVS.
  - Ante el denominado “boom” del voluntariado.

**El “boom” del voluntariado y el Código ético.**

- Historia del Código ético. El Código ético como necesidad. Un código hecho por voluntarios.
- Las Administraciones Públicas, el Estado del Bienestar y el voluntariado.
- El voluntariado en los 90: El “boom” del voluntariado, el Plan Estatal del Voluntariado y la Ley del Voluntariado. Una visión crítica.

**Ejes generales en los que gira el Código ético. Ideas fuerza.**

Valencia, 6 de abril de 2000, 19 horas

-----

**Breve presentación y trayectoria de la Plataforma Valenciana de Entidades de Voluntariado Social.**

**Breve aproximación histórica**

Nacida en febrero de 1989 como Plataforma de Voluntariado de Valencia, fue constituida legalmente en abril de ese mismo año. Fracasó la constitución de sendas Plataformas en las provincias de Castellón y de Alicante por no existir estructuras consolidadas en ambos territorios.

La Plataforma logró superar un periodo de inactividad iniciado durante el curso 1992/1993.

Reaparece y persiste en su labor porque creemos en la fuerza del voluntariado organizado para transformar la sociedad a partir de una cultura de la solidaridad, teniendo como protagonistas de su acción a los propios destinatarios.

El voluntariado social organizado es y puede ser una respuesta a los graves problemas que padece la sociedad y, por lo tanto, una alternativa en la lucha contra la exclusión.

En mayo de 1995, pues, la Plataforma resurge de forma activa. Se opta por la modificación de Estatutos y por darle un ámbito de actuación de País Valenciano. Pasa a llamarse Plataforma Valenciana de Entidades de Voluntariado Social. Se configura como organización independiente, aconfesional, no gubernamental, sin ánimo de lucro ni vinculación política. Tiene personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros (entidades de voluntariado social). Es miembro de pleno derecho de la Plataforma de Voluntariado de España.

Su **finalidad** es clara: la promoción y el fomento del voluntariado en la sociedad valenciana, concienciándola y sensibilizándola respecto de las necesidades sociales, intercambiando experiencias y facilitando mecanismos de colaboración entre sus miembros, propiciando la promoción de marcos jurídicos adecuados que permitan el desarrollo de la importancia del voluntariado en la sociedad valenciana, participando en la elaboración de propuestas sobre políticas y programas referentes al fenómeno del voluntariado (que hayan de desarrollarse por las AA.PP.) sirviendo de marco, en suma, para la defensa de los intereses y la independencia de las entidades en su labor de promoción del voluntariado.....

Como ejes sobre los que se asienta la Plataforma podemos destacar los siguientes:

Voluntariado organizado.

Compromiso para reivindicar, denunciar, descubrir las causas de los problemas sociales e intervenir en una solución equitativa y eficaz a través de acciones, programas, campañas etc.

Todo ello se consigue con la unidad (creación de redes)

La Plataforma debe ser un espacio de encuentro y reflexión, de diálogo. Ello aporta riqueza.

Destacar la importancia de contar con un itinerario del voluntariado, formación.

Funcionamiento asociativo democrático. Corresponsabilidad estimulante con técnicos y profesionales..

El eje común de la PVEVS es el Voluntariado Social como voluntariado transformador de la sociedad.

Cuenta actualmente con 20 entidades (unos 15.000 voluntarios/as) siendo una de sus prioridades en la actualidad la ampliación de su base social.

De particular importancia en el devenir de la PVEVS es el planteamiento de la necesidad de tener un documento base en el que nos reflejáramos todas las entidades, marcara la pauta para seguir avanzando y nos identificara socialmente. Dicho documento tendría que contener las bases del voluntariado social. Estábamos en un momento en el que se consolida el denominado “boom” del voluntariado (que coexiste con la realidad de un voluntariado vulnerable y frágil), tienen eco los replanteamientos del Estado del Bienestar y surge el Plan Estatal de Voluntariado (1997 – 2000) y la Ley del Voluntariado (Ley 6/96, de 15 de enero).

Ante esta situación, se inicia la elaboración de un Código ético del Voluntariado social.

### **La necesidad del Código ético**

La necesidad del Código Ético se planteó en dos sentidos:

- 1.- En primer lugar para conseguir un consenso mínimo que sirviera de base para proyectar la PVEVS.
- 2.- En segundo lugar para clarificar de cara a la sociedad civil y los poderes públicos el concepto de voluntariado social ante el peligro de que el mismo se desvirtuara (Plan Estatal del Voluntariado, Ley del Voluntariado) y se manipulara/utilizara (retroceso de la defensa del Estado de Bienestar).

Es en esta coyuntura en la que se plantea la necesidad de un Código ético que nos identifique y distinga en esta complejidad voluntaria, en una sociedad en la que se estaba produciendo lo que se ha dado en llamar “boom” del voluntariado.

En este sentido cabe destacar que también en esta época comienza a hablarse del “servicio civil”, y se une dicho proyecto a la finalización del “servicio militar” y, por tanto, de la objeción de conciencia. Muchas entidades que habían venido desarrollando actividades con objetores de conciencia plantean el temor de

que, tras la desaparición de los objetores, las actividades prestadas se resentían (ello, como se ve, entra en contradicción con el “boom” del voluntariado).

**El “boom” del voluntariado y el Código ético.** (o la respuesta a la pregunta ¿es voluntario el que fuma “fortuna”?).

- **Historia del Código ético. El Código ético como necesidad. Un código hecho por voluntarios.**

Es en las Jornadas de Intercambio de Experiencias celebradas del 16 al 18 de octubre cuando se decide la creación de una Comisión del Código Ético, formada por 8 entidades que pertenecen a la PVEVS. Las reuniones se desarrollaron en 7 sesiones del 26 de octubre de 1998 al 14 de diciembre de ese mismo año.

Tras la redacción del Código ético por la Comisión, el mismo fue difundido entre las entidades que formaban parte de la Plataforma a fin de que se realizaran aportaciones. El parecer de las mismas concordó, básicamente, con la propuesta.

Fue aprobado en Asamblea General en febrero de 1999.

El proceso ha sido una experiencia positiva, muy gratificante. Ha existido un gran consenso que ha contribuido a cohesionarnos (identidad común).

El Código ético debe ser un instrumento vivo, activo, que sea utilizado y sirva de referente en nuestras actuaciones. No es algo acabado e inmutable.

- **Las Administraciones Públicas, el Estado del Bienestar y el voluntariado.**

Las entidades miembro de la PVEVS nos fuimos percatando de los peligros que acechaban al voluntariado. En este sentido, nos hicimos eco de las críticas que se hacían al Estado del Bienestar por parte de determinadas instancias y de las consecuencias que ello conllevaba. No era ajena la conexión existente entre esa revisión a la baja del Estado de Bienestar y los intentos de establecer medidas de fomento del voluntariado con los peligros que entrañaba dicha vinculación (manipulación y utilización del voluntariado).

## - El voluntariado en los 90: El “Boom” del voluntariado.

El Plan Estatal del Voluntariado y la Ley del Voluntariado supusieron el establecimiento de un modelo de voluntariado, de una filosofía del voluntariado que era, en muchos aspectos, ajena a la que teníamos las entidades de voluntariado en la PVEVS.

El “boom” del voluntariado implicó, entre otras cosas, lo siguiente:

- Se puso de moda el voluntariado.
- Se generalizaron por parte de los medios de comunicación (TV fundamentalmente) los maratones solidarios.
- Determinadas marcas comerciales destinaron parte de sus productos a causas sociales (v.gr. Ram, Fortuna...).
- Hubo determinadas iniciativas de grandes almacenes en este sentido (Marks y Spencer, empaquetado de regalos navideños por voluntarios a cambio de donación).
- Las Cajas de Ahorro dedicaron, a través de sus obras sociales, más recursos al voluntariado (v.gr. Plan de Voluntariado de Bancaixa, CAM, Caja Madrid) con gran despliegue publicitario.

La lectura de dichos acontecimientos, sin perjuicio de sus aspectos positivos directos/puntuales, que los tiene, nos lleva a las preocupaciones siguientes:

- En la mayoría de las actuaciones se utiliza como “marketing” al voluntariado (todas las acciones cuentan con un gran despliegue publicitario).
- No se atiende a las causas que provocan las desigualdades, la exclusión social.
- Las cantidades destinadas son mínimas y la publicidad máxima.
- Se actúa en muchos casos de espaldas al voluntariado.
- En algunos casos el producto comercializado tiene perjuicios para la salud, en la elaboración del mismo no se tienen en cuenta comportamientos éticos (de comercio justo).

El voluntariado, que está de moda, les es rentable.

Lo que se ha podido comprobar es que ese “boom” del voluntariado no tiene una base social sólida. Las entidades de voluntariado que llevamos años trabajando no hemos advertido un incremento de voluntarios y, en todo caso,

se corre el peligro de que se acerque a las entidades un voluntariado de conveniencia debido a las medidas de promoción (“contraprestación”) apuntadas (sobre todo las relacionadas con el empleo público y el trabajo en la empresa privada -valoración a efectos curriculares de la prestación voluntaria-, teniendo en cuenta las dificultades de acceso al mercado de trabajo y la situación de paro elevado que padecemos).

- **El Plan Estatal del Voluntariado y la Ley del Voluntariado. Una visión crítica.**

Sin perjuicio de los aspectos positivos existentes, que los tiene, destacaremos los peligros que acechan al voluntariado, y que se plasman en la el Plan Estatal y en la Ley. Son los siguientes:

- La Ley, es cierto, no habla solamente del voluntariado social (se habla de actividades cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, de medio ambiente, ...). Por ello, era necesario un código ético de voluntariado social.
- Pese a reconocer como característica importante del voluntariado su carácter altruista, solidario, libre, gratuito (sin contraprestación económica) y organizado, haciendo hincapié en que las actividades de voluntariado no pueden sustituir al trabajo retribuido, la norma plantea (art. 1 y 12) las actuaciones de voluntariado en organizaciones públicas, los incentivos al voluntariado (art. 13 a 16 y Disposición Adicional Tercera), el reconocimiento de servicios (a la hora de realizar la PSS), y se apunta una cierta “laboralización” en las relaciones entidades/voluntarios (formalización por escrito del acuerdo o compromiso, art. 9).

A señalar que el artículo 14, cuando habla de los incentivos al voluntariado, establece una cláusula abierta (“...y cualesquiera otros beneficios que reglamentariamente puedan establecerse...”).

El **Plan Estatal de Voluntariado** habla de 4 áreas de trabajo (sensibilización, promoción, apoyo y coordinación).

En el apartado de sensibilización se habla de la concienciación a la sociedad en general sobre la importancia de colaborar en acciones de voluntariado como instrumento para conseguir sociedades más justas e igualitarias. Entre ellas destaca campañas de información y concienciación, Congreso estatal del Voluntariado, ayuda a los trabajos de investigación,

edición de materiales divulgativos...El peligro de todo ello es el de fijarnos más en el voluntario que en sus causas y en crear una estructura de técnicos (“personas ilustradas”) que teoricen sobre el voluntariado pero a espaldas de él (crítica a los congresos en hoteles de 5 estrellas...).

En el apartado de promoción se habla de crear una auténtica cultura de voluntariado desde la infancia. Se destaca la formación educativa en esta materia, de la difusión en las empresas, entre las personas mayores etc. Y es aquí donde aparece la figura del Premio Anual del Voluntariado.

Se aprecia en este apartado cierto “dirigismo” paternalista (incorporación de familias enteras a las labores de voluntariado -¿se intenta crear mala conciencia al que no es voluntario/a?-), se habla de la propuesta a las empresas de valorar a efectos curriculares la experiencia adquirida en labores de voluntariado (¿no es eso una retribución indirecta de esas actividades?), se considera el voluntariado de servicios de orden en fiestas populares, extinción de incendios, limpieza de costas (¿no es eso mano de obra barata?) y de los premios (¿para aumentar el “ego”?).

En el apartado de apoyo se habla de la dotación a voluntarios/as y las organizaciones de medios técnicos y financieros adecuados para el desarrollo de su actividad y la consecución de sus objetivos. El peligro que se corre es el de mercantilizar la ayuda al voluntariado introduciendo al mercado en la acción voluntaria (figura de la "entidad solidaria"...¿ADIDAS, FORTUNA, NIKE...?).

En el último apartado, coordinación, se habla de la necesidad de esta para conseguir la óptima la utilización de los recursos humanos (término, también, muy mercantil). Aquí se establece la creación de un Consejo Estatal del Voluntariado. No se sabe muy bien si es operativo o una mera operación de “marketing”.

### **Ejes generales en los que gira el Código ético. Ideas fuerza.**

Ante todo destacar que no somos héroes ni salvadores y que los protagonistas en esta historia son los destinatarios de la acción.

Los pilares en los que se fundamenta son la cultura de la solidaridad, los Derechos Humanos y la gratuidad que es nuestra alternativa frente al asistencialismo.

Está dividido en dos grandes apartados:

Voluntariado (conjunto de personas o movimiento):

Acción Voluntaria (lo que se hace).  
Organización (como lo hace).  
Realidad Social (donde actúa).

Voluntarios/as (las personas):

Deberes (las responsabilidades que asume).  
Derechos (lo necesario para hacerlo bien).

## **VOLUNTARIADO**

### **ACCIÓN VOLUNTARIA**

Es:

- Organizada
- Transformadora
- Gratuita
- Sensibilizadora y reivindicativa de la mejora de la calidad de vida.
- Se realiza conjuntamente con otros sectores y colectivos de la sociedad y en coordinación y complementariedad estimulante con los técnicos de la entidad y del entorno.
- Debe no sólo paliar las consecuencias de la exclusión social sino eliminar las causas de dicha exclusión.
- Se dirige a los sectores más desfavorecidos
- La acción debe orientarse a alcanzar la dignidad de las personas y hacerles sujetos activos, protagonistas de su historia.
- Es una acción de acompañamiento.
- No reemplaza ni sustituye iniciativas y servicios que se deban llevar a cabo desde las Administraciones y otros sectores sociales.

**GRATUIDAD:** El voluntariado social, en tanto fuerza transformadora, realiza una acción organizada definida por su carácter gratuito.



**DERECHOS HUMANOS:** El voluntariado social trabaja por la defensa y el cumplimiento de los derechos humanos, con especial atención a quienes no los pueden ejercer o reclamar.

## **ORGANIZACIÓN:**

Como lo hace:

- De forma participativa y democrática.
- Con transparencia.
- Promocionando la coordinación y la corresponsabilidad.
- Formando a los voluntarios/as.
- Mediante la creación de redes (coordinación de esfuerzos).
- Conociendo los límites.

Nota: la financiación transparente y por empresas organismos públicos con comportamientos éticos. La inclusión de esta idea es algo a trabajar y reflexionar.

**PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:** El voluntariado fundamenta su acción en los principios de asociación y participación democrática.

**COORDINACIÓN DE ESFUERZOS/CREACIÓN DE REDES:** El voluntariado social trata de aunar y coordinar esfuerzos de todas las entidades, generando acciones y servicios comunes y promoviendo la creación de redes como un medio privado de potenciar su actividad.

## **REALIDAD SOCIAL**

Actúa

- En la sociedad civil (la organiza y dinamiza).
- Contra los problemas e injusticias de la realidad actual.
- No sustituye con su actuación ni a la administración ni a la ciudadanía.
- Es un puente permanente de diálogo (opinión pública, iniciativa privada, políticas sociales).

**CULTURA DE LA SOLIDARIDAD:** La acción voluntaria se enmarca en la cultura de la solidaridad y se basa en la gratuidad como alternativa a los valores que privilegia el sistema.

## **VOLUNTARIOS/AS**

Los derechos y deberes son dos caras de la misma moneda.

### **DEBERES**

- Compromiso y responsabilidad.
- Trabajo serio y responsable.
- Debe formarse.
- Discreción y confidencialidad.
- Trabajo en grupo, coordinación.

**RESPONSABILIDAD:** El voluntario, respetando el compromiso adquirido, realizará un trabajo serio y responsable, promoviendo la tarea en equipo y facilitando la continuidad de los proyectos a los que se incorpora.

**CONFIDENCIALIDAD:** En el desarrollo responsable de su acción, el voluntario mantiene discreción y confidencialidad respecto de la información obtenida y de la situación de las personas y grupos con quienes trabaja.

**DIGNIDAD:** El voluntario en su acción debe reconocer, respetar y defender activamente la dignidad de los destinatarios, potenciando su desarrollo integral.

### **DERECHOS**

- Participación activa en la estructura asociativa y en la elaboración ejecución y evaluación de programas.
- Formación.
- Actuar según sus posibilidades.
- Identidad propia.
- Resarcimiento de gastos
- Seguro.

**FORMACIÓN:** El voluntario tiene derecho a recibir la formación específica, la información y el apoyo necesario para la realización de las tareas que la entidad le encomienda.

**POLÍTICAS SOCIALES:** El voluntario social ha de ser tenido en cuenta y estar directamente representado en la elaboración de las políticas sociales.

-----